32

ORDENANZA Nº 1510

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
18 MAY 1973
Exp: Nº 3642
M.G.E. - INTENDENCIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 MAY 1973

VISTO: el expediente nº 50.830-73, por el que el señor Víctor Yapur, solicita la extracción de un árbol ubicado en la vereda de su domicilio de calle Corrientes nº 773, en razón de que el mismo, por su gran tamaño, produce el levantamiento de la vereda con sus raíces y con sus gajos que se encuentran sobre los techos y tendido eléctrico, el taponamiento de albañales, significando, por su estado, un peligro para la propiedad y los peatones; y

CONSIDERANDO:

Que el Inspector de Arbolados de la Dirección de Parques y Jardines, a fs.2 del citado expediente, aconseja hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, atento a lo informado y aconsejado por la citada repartición y a la autorización conferida por el Superior Gobierno de la Provincia, mediante Decreto Acuerdo nº 47 G (S/G), del 16-9-66,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1º.-Autorízase a la Dirección de Parques y Jardines, a proceder a la extracción del árbol de referencia, previo pago, por parte del interesado, de los derechos establecidos en el artículo 91º de la Ordenanza nº 1459/72.-

Artículo 2º.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

DdeD.-

Ing. VADIM KOTOWICZ
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Dr. HORACIO L. GUERINEAU
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
14 MAY 1973
Exp: Nº 3578.-
M. G. E. - INTENDENCIA

NOTA Nº H-92.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

MESA GRAL. DE ENTRADAS
A
B. E. - SAS

7223

San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 1973

A S.S. el señor Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA é I. PUBLICA
14 MAY 1973
OFICINA DE ENTRADAS Y SALIDAS
Exp. 3120/74

Profesor Miguel Angel Torres

SU DESPACHO.

Tengo el agrado de dirigirme a V.S. y por su digno intermedio al Exmo. señor Gobernador de la Provincia, solicitando la autorización correspondiente para sancionar la Ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para 1973 en base al proyecto que remito adjunto y sobre el que cabe efectuar las siguientes consideraciones:

RECURSOS:

Las previsiones para el corriente año, superan en $ 37.411.115,00 a las del año anterior que sumadas a las economías previstas totalizan $ 43.411.115,00 o sea un 63 % mas que para 1972. Del incremento precitado, $ 27.133.927,00 pertenecen a incrementos salariales, $ 9.145.917,00 a recursos de jurisdicción municipal, $ 3.546.003,35 a coparticipación, $ 2.585.267,65 a ingresos de capital y $ 1.000.000,00 a economías en la ejecución del presupuesto de gastos. En consecuencia, el aumento experimentado, responde a una lógica emergente de las actuales circunstancias que vive la Provincia y el pais, de las que el Estado no puede sustraerse.

Por ello es que dentro de los Ingresos corrientes de Jurisdicción Municipal, esta Administración Municipal ha estimado que los guarismos que integran esta parte de los recursos, superiores en la suma ya comentada a las del año 1972, se ajustan a las posibilidades de recaudación y no resultan lesivos para la capacidad tributaria de la población, particular preocupación de este Departamento Ejecutivo.

En lo referente a las Contribuciones que inciden sobre la Propiedad, estimamos alcanzar la previsión presupuestaria en razon del incremento del 80% aplicado sobre la valuación fiscal de los inmuebles, a las medidas adoptadas para el cobro de las tasas atrasadas.

Para el rubro "Contribuciones que inciden sobre el Comercio y la Industria", la creación del Departamento de Fiscalización, el contrato realizado con la firma A.A. Spector y Asociados, el aporte de la Dirección de

///////

MESA GRAL. DE ENTRADAS
2
D. E.

de Rentas de la Provincia y las reformas integrales realizadas en el Departamento de Recaudación con mas las pautas de trabajo que se ha elaborado,permitirán alcanzar la estimación consignada en el cálculo de recursos. Asimismo cabe destacar,que la mayoría de las tasas,gravámenes y contribuciones que establece nuestra Ordenanza Impositiva,con la excepción de la Contribución de Seguridad,Higiene y Contraler al Comercio y la Industria,no varían en forma paralela con la tasa inflacionaria por lo que se hace necesaria una permanente actualización como en el caso de la de Alumbrado,Barrido y Limpieza.

En cuanto a los ingresos por"Coparticipación",debemos expresar que el incremento operado con respecto al 1972,es consecuencia del crecimiento de los resursos de fuente nacional y provincial por una parte y a la estimación en base a lo percibido el año anterior por la otra. Para el segundo aspecto colocamos a la Participación sobre Explotación de la Quiniela y la correspondiente a las Utilidades de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia.En cuanto a las Cuotas de Certificados de Cancelación de Deudas",su monto representa la existencia al 31.12.1972 en el Banco Municipal donde fueron depositados para su conversión.Los mencionados certificados,fueron dados en pago de Coparticipación por la Tesorería de la Provincia.El monto que consigna el proyecto es de $ 2.818.620

En lo referente a los Ingresos de Capital,debo manifestar a V.S. que su monto está integrado por los préstamos que se tramitan en la Caja Popular de Ahorros de la Provincia y Banco Municipal de Tucumán,habiéndose concretado este último a la fecha destacando que sus montos ascienden a $ 1.115.267,65 y $ 2.500.000,- respectivamente y ambos responden al propósito de reforzar las disponibilidades para el Plan de Trabajos Públicos.

Con respecto al rubro OTROS INGRESOS que representa el 42,94% de los recursos,debo informar a V.S. que ello es consecuencia de la Política Salarial desarrollada por el Superior Gobierno de la Nación y los guarismos que integran los $ 48.133.927,- son la resultante de los distintos incrementos salariales dispuestos por la Leyes respectivas y a las que esta Administración se adhirió. En este monto no se consigna la erogación

//////////

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

que demandará la aplicación del sueldo mínimo de $ 850,- que ya tuvo prin cipio de aplicación con el pago de los haberes del mes abril a pesar de no contar con el instrumento legal (presupuesto). Por lo tanto el recurso pu aporte del Gobierno Provincial, deberá instrumentarse por Ordenanza aparte

Asi consignados los motivos que fundamentan el cálculo de recursos para 1973, entramos a la determinación de los porcentuales que lo integran de acuerdo a la fuente:

De Jurisdicción Municipal.....	$ 35.635.280,-	31,79%
De Coparticipación.....	$ 18.703.352,35	16,68%
Ingresos de Capital.....	$ 3.615.267,65	3,24%
Otros Ingresos (Política Salarial)	$ 48.133.927,00	42,94%
Economías prevista en Ejecución - Presupuesto de Gastos.....	$ 6.000.000,00	5,35%
Totales.....	$ 112.087.827,00	100,00 %

GASTOS CORRIENTES:

1.1 - Gastos de Funcionamiento:

1.1.1 - Personal: Que en el proyecto representa el 51,26 % responde a las reales necesidades de la Administración y si se ha incrementado con respecto al año anterior es en razón de los aumentos y mejoras salariales previstas para el corriente año. Es decir que en este ejercicio, se ha tenido que ceder a las exigencias de orden social por encima de las aspiraciones de la realización de obras si bien importantes y fundamentales pero no tan impostergables como las mejoras en los salarios.

Corresponde informar a V.S. que se incorporan apresupuesto 253 agentes que revistan en la condición de extras y se crean 193 cargos pedidos como de suma necesidad por las distintas dependencias de la Administración. Asimismo debe considerarse el personal del H.Concejo Deliberante.-

1.1.2 - Bienes

1.1.3 - Servicios

1.1.4 - Crédito Adicional

En estos Items se ha mantenido la política de contención de erogaciones, limitándose las mismas a las estrictas necesidades de cada repartición, las que fueron estudiadas y analizadas por el Departamento Ejecutivo y los señores Contadores Fiscales y el encargado del proyecto.-

1.2. Intereses y Gastos de la Deuda: Este rubro fué incluído en base a la información porporcionada por Contaduría General.

1.3. Transferencias Corrientes: Teniendo en cuenta que el aspecto soci merece especial consideración, se ha prevista la suma de $ 1.000.000,- q por otra parte es similar a la prevista en el presupuesto para 1972 cuy monto como sabemos es inferior al actual proyecto.

II - 4 - Inversión Física: Para este rubro se destinó lo indispensable para el equipamiento de las distintas dependencias municipales a pesar que talves no alcance a cubrir las reales necesidades impuestas por un probable abandono del local municipal.

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS: Para la previsión presupuestaria se ha tenid en cuenta el detalle de las necesiades actuales, incluyéndose en el pres puesto aquellas obras que por su índole, finalidad y factibilidad, exigen pronta ejecución. La suma destinada a este rubro es de $ 22.786.000,00 o sea el 20,33% del Presupuesto.

Análisis compartivo de presupuestos:

	1972		1973	
Personal	$ 30.105.702,-	32,34 %	$ 58.157.862,-	51,2
Bienes y Servicios	$ 7.044.510,-	7,57 %	$ 11.555.810,-	10,3
Crédito Adicional	$ 1.000.000,-	1,08 %	$ 2.000.000,-	1,7
Intereses y Gts.de la Deuda	$ 370.000,-	0,39 %	$ 700.000,-	0,6
Transferencias Corrientes	$ 1.000.000,-	1,08 %	$ 1.000.000,-	0,8
Inversión Física	$ 24236.500,-	26,04 %	$ 2.197.550,-	1,9
Plan de Trabajos Públicos	$ 22.279.700,-	23,94 %	$ 22.786,000,-	20,3
Crédito Adic.Inversiones	$ 750.000,-	0,80 %	$ 1.000.000,-	0,8
Inversión Financiera	$ 2.500.000,-	2,69 %	$ 3.000.000,-	2,6
Amortización de la Deuda	$ 2.400.000,-	2,57 %	$ 6.800.000,-	6,7
Personal Temp.Presupuestado	$ 1.396.200,-	1,50 %	$ 2.887.300,-	2,5
		100,00 %		100,0

Esperando haber ilustrado debidamente a V.S. del proyecto qu por su intermedio someto a la aprobación del Poder Ejecutivo, aprovecho la oportunidad para saludar a V.S. con la mayor consideración.-

C.P.N. RENE HUMBERTO MARIA
SECRETARIO de HACIENDA

Dr. HORACIO L. GUERINEAU
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA